



*Dirección de Inspección
de Personas Jurídicas
Entre Ríos*

RESOLUCION N° **149** D.I.P.J.

Paraná, 17 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Resolución N° 048 D.I.P.J. de fecha 08 de Marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se implementa el "**Programa De Reempadronamiento**", obligatorio para las entidades comerciales, por el termino de 90 (noventa) días, y;

Atento a la necesidad de contar con más tiempo para permitir a la totalidad de las Entidades Comerciales de la provincia cumplir con la presentación del trámite, se hace necesario prorrogar el plazo inicialmente establecido por el periodo de noventa (90) días;

Por ello:

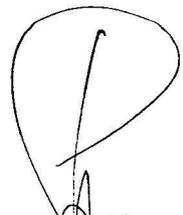
EL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese la prórroga del término inicial en el programa de Reempadronamiento de entidades comerciales, por el plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de la presente. -

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar. -




A M A V E T

ES COPIA